

ACUERDOS TOMADOS EN
SESIÓN ORDINARIA 3053-2024
CELEBRADA EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

ARTÍCULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2024 (REF: CU-1198-2024) ingresa a consulta de la Universidad, mediante oficio ALCPGOB-1409-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa proyecto de ley N° 24.467 LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA.**
- 2. El oficio AJCU-2024-128 de fecha 10 de diciembre de 2024 (REF: CU-1256-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio jurídico en relación con el proyecto de ley recibido en consulta mediante oficio ALCPGOB-1409-2024 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa N° 24.467 LEY JAGUAR PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE COSTA RICA.**

Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 30 de julio de 2024 y se tramita en la Comisión de Gobierno y Administración.

Sobre este mismo proyecto se han atendido desde el Consejo Universitario de la UNED, dos consultas desde el Tribunal Supremo de Elecciones por haber sido presentado el mismo texto como una solicitud de recolección de firmas para tramitar un referéndum.

Actualmente se encuentra este proyecto en la agenda de sesiones extraordinarias del Poder Ejecutivo.

El proyecto plantea las siguientes reformas:

- Reforma del artículo 4 inciso d), modificación del primer párrafo del artículo 12 y modificación del artículo 38 todos de la **Ley Orgánica de la Contraloría General de la República**, Ley N° 7428 de 04 de noviembre de 1994 y sus reformas
- Modificación del artículo 67 de la **Ley General de Contratación Pública**, Ley N° 9986 de 27 de mayo de 2021 y sus reformas
- Reforma al artículo 5 bis de la **Ley Orgánica de JAPDEVA (Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica)**, Ley N° 3091 de 18 de febrero de 1963 y sus reformas

ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto se hacen las siguientes observaciones:

Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

El proyecto de ley que ahora se consulta por parte de la Asamblea Legislativa ya fue sometido a una revisión de constitucionalidad mediante una consulta previa, así como a un análisis de parte del Tribunal Supremo de Elecciones por haber solicitado también una autorización para recolección de firmas para referéndum.

Por lo anterior, es importante recordar a la comisión legislativa que se encuentra analizando este proyecto que la Sala Constitucional emitió el Voto No. 2024-028774 de las 18:20 horas del 1° de octubre de 2024 y el Tribunal Supremo de Elecciones también emitió la resolución No. 8399-E9-2024 de las 9:50 horas del 13 de noviembre de 2024.

Se destacan de ambas resoluciones que las modificaciones que se plantean, tienen roces de constitucionalidad y que se trata de propuestas que no contienen una innovación legislativa, por lo que, al contener este proyecto la misma redacción, correrá igual suerte.

Específicamente mediante el voto No. 2024-28774 antes mencionado, la Sala Constitucional declaró inconstitucionales el artículo 4, referido a la modificación del artículo 67 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 5 que planteaba reformar el artículo 5 bis de la Ley Orgánica de JAPDEVA, por considerar que violentaban principios constitucionales en materia de contratación pública. En cuanto al artículo 2 dispuso que no era inconstitucional, siempre que se interpretara de modo que se mantengan incólumes

las potestades de control y fiscalización de la Contraloría General de la República.

En virtud de los análisis que ya se han realizado sobre este texto, la recomendación es que no se apoye el proyecto de ley.

SE ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa que la UNED NO apoya el proyecto de ley venido en consulta, porque su contenido ya ha sido analizado constitucionalmente y se han determinado roces por lo que, este texto actual, al mantener esos mismos problemas de constitucionalidad ya advertidos, deviene también en inconstitucional.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión extraordinaria 3037-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-329), en relación con la nota enviada por personas estudiantes en privación de libertad (REF: CU-804-2024), donde se solicita a la administración un informe, a más tardar el 30 de setiembre de 2024.**
- 2. El oficio CR-2024-2068 de fecha 11 de diciembre de 2024 (REF: CU-1262-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2352-2024, Artículo I, inciso 31), celebrada el 09 diciembre del 2024, en el cual solicitan al Consejo Universitario una prórroga de hasta el 31 de enero 2025, para el cumplimiento del acuerdo citado en el considerando anterior.**

SE ACUERDA:

Conceder prórroga a la Administración hasta el 31 de enero de 2025, para que presente el informe en relación con la nota enviada por algunas personas estudiantes privadas de libertad (REF: CU-804-2024).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2024-2067 de fecha 11 de diciembre de 2024 (REF: CU-1263-2024), en el que se transcribe acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión ordinaria No. 2352-2024, Artículo I, inciso 27), celebrada el 09 diciembre del 2024, en el cual, en el punto 5 se acuerda remitir este acuerdo al Consejo Universitario para su conocimiento y con el fin de solicitar que se valore la recomendación contenida en el oficio O.J.2024.646 de emitir reglamentación específica en materia de la oferta académica que ofrece la UNED a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.

SE ACUERDA:

- 1. Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio CR-2024-2067 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1262-2024), con el fin de que presente a este Consejo Universitario la propuesta de normativa específica que se requiera en materia de la oferta académica que ofrece la UNED a la población adscrita al Sistema Penitenciario Nacional.**
- 2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, el oficio CR-2024-2067 del Consejo de Rectoría (REF: CU-1262-2024), con el fin de que lo considere en el análisis que realiza sobre este tema.**
- 3. Solicitar a la Administración que plantee la revisión y actualización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia.**

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 10 de diciembre del 2024 (CU.CPDA-2024-083-B), referente a gestiones realizadas sobre la propuesta “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3024-2024, Art. III-A, inciso 9), celebrada el 13 de junio del 2024 (CU-2024-222), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el acuerdo del Consejo de Rectoría, enviado mediante el oficio CR-2024-1018-A de fecha 12 de junio de 2024 (REF: CU-637-2024) en el que se informa de la aprobación del documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”; así como el oficio TD-2023-049 de fecha 27 de noviembre de 2023, del Equipo Líder de Transformación Digital (REF: CU-1286-2023), en el que envían criterio sobre el uso de la inteligencia artificial en la UNED, con el fin de que lo analicen y brinden un dictamen al Plenario, en el plazo de 6 meses.**
- 3. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de julio del 2024 (CU.CPDA-2024-047), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 05 de agosto del 2024, una propuesta para conformar una sub comisión encargada del tema de Inteligencia Artificial en la universidad, en coordinación con las direcciones de Escuela, la Vicerrectoría de Investigación y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.”

- 4. El oficio ViD 168-2024 de fecha 06 de agosto del 2024 (REF.CU-764-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2024-047, referente a la integración de las personas representantes en la sub comisión de Inteligencia Artificial.**
- 5. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 833-2024, Art. III, inciso 1) celebrada el 13 de agosto del 2024 (CU.CPDA-2024-051), que a la letra indica:**

“Delegar a la señora Katya Calderón Herrera, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para que se reúna con la sub comisión conformada por la Vicerrectoría de

Docencia mediante oficio ViD 168-2024, encargada del tema de Inteligencia Artificial en la UNED, para que analice el documento titulado: “Orientaciones generales para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la UNED”, realizado por el Equipo Líder de Transformación Digital, e informe a esta Comisión en la próxima sesión, sobre lo discutido.”

6. **El correo electrónico de fecha 22 de noviembre del 2024 (REF.CU-1205-2024), suscrito por la señora Maricruz Corrales, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de “Política Institucional del uso de Inteligencia Artificial en la UNED”, planteada por las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto, Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta, Marco Antonio Sanabria Aguilar y Agustín Gómez Meléndez.**
7. **La presentación remitida por la señora Adriana Oviedo, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el 26 de noviembre del 2024, referente a la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024).**
8. **La visita de las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto, Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta y Marco Antonio Sanabria Aguilar, en la sesión 848-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 26 de noviembre del 2024, donde discuten la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024).**
9. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 848-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 26 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-082), que a la letra indica:**

“Invitar a las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto y Adriana Oviedo Vega y los señores Rodolfo Alfaro Pineda, Roy Aguilera Jinesta y Marco Antonio Sanabria Aguilar, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 03 de diciembre del 2024, a las 8:00 a.m., con el fin de continuar con la discusión de la propuesta de “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”.”
10. **La visita de las señoras Maricruz Corrales Mora, Sandra Rojas Araya, Kimberly Hernández Soto, Adriana Oviedo Vega y los**

señores Rodolfo Alfaro Pineda y Roy Aguilera Jinesta, en la sesión 848-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 03 de diciembre del 2024, donde exponen la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024).

11. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 831-2024, 833-2024, 848-2024, 849-2024 y 850-2024, celebradas respectivamente el 23 de julio, 13 de agosto, el 26 de noviembre, el 03 y 10 de diciembre del 2024, sobre la “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED”

SE ACUERDA:

Tomar nota que la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico remitió a las señoras Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, Laura Vargas, vicerrectora de Investigación, Raquel Zeledón, vicerrectora de Vida Estudiantil y al señor Javier Ureña, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, la propuesta “Política Institucional de Uso de la Inteligencia Artificial en la UNED” (REF.CU-1213-2024), con el fin de que presenten sus observaciones y sugerencias, a más tardar el 31 de marzo del 2025, a esta Comisión, considerando, además, la realización de la Cumbre Global de Educación Exponencial, organizada por la Vicerrectoría de Investigación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 2), celebrada el 10 de diciembre del 2024 (CU.CPDA-2024-084), referente al perfil profesional resultante de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2989-2023, Art. IV, inciso 6) celebrada el 12 de octubre del 2023 (CU-2023-530), en el que remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota de fecha 11 de octubre de 2023 presentada por varias personas funcionarias de la UNED, referente a su preocupación por el perfil profesional resultante

de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas (REF: CU-1109-2023), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.

3. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 3) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-073), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, la nota de fecha 11 de octubre de 2023 (REF. CU-1109-2023), firmada por varias personas funcionarias de la UNED, en la que manifiestan su preocupación por el perfil profesional resultante de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas, dada la dinámica e imagen que está proyectando la UNED, y en la cual externan una serie de solicitudes al respecto de este tema, para que en la siguiente sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizar el *12 de noviembre del 2024*, informe sobre las acciones que se han llevado a cabo para atender lo planteado en la nota.”

4. **El correo electrónico de fecha 26 de noviembre del 2024 (REF.CU-1212-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite el oficio VA 369-2024 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en respuesta a lo solicitado mediante oficio CU.CPDA-2024-073, indicado en el considerando anterior.**

El oficio VA 369-2024, suscrito por la señora Acuña, a la letra indica:

“Reciban cordiales saludos,

En relación con el acuerdo tomado por CU.CPDA-2024-073 del 5 de noviembre, quiero expresar mi agradecimiento a la Comisión de Desarrollo de Políticas Académicas por hacerme llegar esta nota y las recomendaciones emitidas por los firmantes. Es fundamental reflexionar sobre el hecho de que esta solicitud tiene más de un año y responde a situaciones concretas que surgieron antes de mi gestión. Por ello, con mucho gusto atenderé esta solicitud, haciendo referencia a lo que conozco y a lo que hemos trabajado a lo largo de estos ocho meses.

En marzo y abril, realizamos reuniones con cada unidad académica de la Vicerrectoría de Docencia. Estas reuniones nos permitieron conocer al personal, así como sus inquietudes, necesidades y propuestas, lo que ha sido insumo valioso para nuestro trabajo y articulación.

A continuación, abordaré cada uno de los temas mencionados en la nota:

Perfil Profesional

El perfil profesional que se ofrece en la UNED se construye bajo estrictos estándares de calidad académica y de forma interdisciplinaria, respondiendo a las necesidades del país y a criterios internacionales, gracias al trabajo conjunto de un equipo académico de las Escuelas y el PACE. Este perfil se somete a procesos de validación por expertos nacionales e internacionales y de pares en ejercicio, para garantizar su validez y confiabilidad y, sobre todo, que responda a las características requeridas por el país.

En el contexto de este documento, parece que la preocupación no se centra en la construcción del perfil, sino en asegurar que, durante el proceso de formación, se logren concretar las competencias principales del perfil profesional.

Además, a partir del estudio del CIEI Seguimiento Laboral de Personas Graduadas, 2017-2019, publicado en el año 2022. Se realizó una sesión de trabajo el 14 de noviembre de 2024 para conocer los resultados de la valoración de habilidades en carreras con alto desempleo, desde la perspectiva de los graduados. En dicha sesión participaron representantes de seis carreras.

Investigación y Extensión

Los vicerrectores de Investigación, extensión y docencia, estamos articulando para fortalecer las tres áreas sustantivas y con ello, se espera que las unidades académicas cuenten con el apoyo requerido para el desarrollo de proyectos. Al momento se han realizado tres actividades:

1. Con apoyo del LITT y VI se realizó la charla-taller de actualización profesional en innovación narrativa para la educación. "Narrativas Expandidas: Lo interactivo, lo inmersivo y lo digital", Msc. Alejandro Ángel Torres, 26 junio, 2024.
2. En coordinación entre TEC de Monterrey, VI y VID se realizaron tres cursos gratuitos sobre Emprendedurismo Científico y Pensamiento Computacional y Desarrollo Sostenible, Dr. Fidel Casillas Muñoz, 08 – 10 de octubre, 2024.
3. Con el apoyo de IGESCA y VEXVT el Taller de estrategias para la vinculación de los procesos de extensión generados desde la Vicerrectoría de Docencia (VD) y la

Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT), el 31 de octubre de 2024.

Proyecto de Docencia:

1. Atención contextualizada a los pueblos originarios (Diagnóstico 2023, Piloto I- 2024 Pueblos Originario Cábecar).
2. ¿Cómo aprenden los estudiantes en la distancia? 2024
3. Evaluación del Modelo pedagógico de la UNED, 2024
4. Competencias digitales en el personal docente de la UNED: análisis de la congruencia entre la oferta formativa y la propuesta del modelo de competencias digitales docentes para la educación a distancia, abierta y en línea, 2024
5. Efectividad y uso de los materiales didácticos en un grupo de asignaturas de la Universidad Estatal a Distancia, 2024
6. Integridad académica una cuestión de honor: opiniones y estrategias de fortalecimiento en la UNED- Costa Rica, 2024.
7. Fundamentos axiológicos, mitos y buenas prácticas acerca del uso de la inteligencia artificial en los procesos educativos de la Universidad Estatal a Distancia, 2024
8. Proyectos COIL (Collaborative Online International Learning) 2024-2025, en articulación Embajada USA - Honduras, DIC y VID.
9. Proyecto Innovación Pedagógica en el marco de la Red de Innovación Simple Fructífera, 2024-2025. CSUCA – Universidad Brandenburgo- Alemania y VID.

Matrícula

La matrícula se desaceleró en los últimos 2 años. A partir de ello, se considera oportuno trabajar en la calidad de la oferta y servicio que brindamos. Es importante indicar que la docencia, no sólo responde a la matrícula sino a varios aspectos que conllevan la elaboración de recursos y materiales, actualización de diseños curriculares, proceso de autoevaluación, acreditación y certificaciones de calidad. Así como la investigación, extensión, entre otras acciones.

Se han brindado estabilidad a profesores asignando 1/4 de tiempo en propiedad y a otros TC (16 BIS).

Integridad académica

Se ha hecho un esfuerzo desde la academia por hacer una transformación de las estrategias de evaluación, aunado se ha iniciado el proceso desde la Vicerrectoría, el PAL y con las Escuelas por buscar herramientas tecnológicas que ayuden a

garantizar la integridad académica, se iniciará con un piloto el próximo año y son bienvenidas las propuestas.

La integridad académica como el uso de Inteligencia artificial y otras herramientas debe de considerarse en Reglamento General Estudiantil.

Competencias Digitales Profesorado

1. Actualmente, se realizan dos investigaciones sobre competencias digitales en docentes, que nos brindaran un insumo importante para generar un plan de acción 2025 - 2026.
2. Diagnóstico capacitación de Inteligencia artificial como ECE 2023
3. A través de transformación digital se están capacitando a 50 docentes y funcionarios en el uso de AI y 50 estudiantes.
4. La Vicerrectoria de docencia realizó dos tipos de talleres: a. Capacitación en GPT personalizados para atender sus requerimientos 18 de noviembre de 2024 y d. Estadística y sistemas de información para la toma de decisiones estratégicas y el uso de dashboard del Laboratorio de Innovación Estadística y Visualización Estratégica de Indicadores para la toma de decisiones (LIEVEI), se realizaron 7 talleres con la participación de 141 personas encargados de carrera y de cátedra de las cuatro escuelas. Facilitador Dr. Greibin Villegas.
5. En coordinación con Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) se han realizado una serie de capacitaciones en Estrategia de Sensibilización en Inteligencia Artificial:
 - Inclusión y accesibilidad digital, 11 de octubre, 2024 (Ana María Sandoval y Diana Hernández)
 - Inteligencia artificial generativa y sus aplicaciones en la acción sustantiva, 13 de noviembre, 2024 (Luis Fdo. Fallas y Patricia Méndez Guerrero)
 - Competencias digitales docentes, 26 de noviembre, 2024 (Rolando Rojas).

Espacios de reflexión – integración y otros:

Desde las diferentes unidades académicas, durante el año se han realizado espacios de reflexión, de integración y otros. Cabe indicar que, a lo interno de cada una de ellas, han realizado una serie de actividades propias de cada disciplina durante el año. Las cuales no se incluyen acá por el volumen de actividades. A continuación, se mencionan a manejo de ejemplo algunas de ellas:

- Actividades variadas realizadas por las Escuelas:
 - Clases Inaugurales de las Escuelas

- Inversión en capital humano desarrollo el talento para el éxito empresarial (Dirección de la ECA)
 - La Educación como herramienta para la verdadera acción ambiental: el rol de la universidad. Dr. Cristian Moreira- TEC, ECE- ECEN. 05 de junio, 2024.
 - Inteligencia Artificial en la Educación Superior, ECSH. 17 de setiembre, 2024.
 - SINERGIA 360°: Potenciando la Comunicación y el Trabajo en Equipo ECA. 28 de setiembre, 2024.
 - I encuentro de Inteligencia Artificial de Ciencia (EDIATEC) agosto 2024.
 - Semana Académica Cultural ECE (Guanacaste, julio, 2024).
 - En Marco de la celebración del Bicentenario se realizaron una serie de actividades a cargo de varias Escuelas Junio – Julio, 2024.
 - Informe de rendición de cuentas ECE – Buenas Prácticas de la ECE.
 - Mesa de Discusión La Mediación Pedagógica en las Escuelas de la UNED 04 de octubre, 2024.
- Conferencia con especialistas internacionales (CECED)
 - Charla virtual "Fortaleciendo el trabajo en equipo: factor clave para la salud laboral", 28 de febrero de 2024.
 - Ciclo de conferencias virtual "El proyecto de intervención aplicado: definición, estrategias de asesoría y sus etapas", 30 de abril y 02 de mayo de 2024.
 - Conversatorio virtual "El proyecto de intervención aplicado: estrategias efectivas para asesoría a estudiantes y su gestión académica /administrativa", 03 de mayo de 2024.
 - Conversatorio "Abordaje del DUA desde la docencia en la UNED: ¿qué hemos logrado y qué nos falta por hacer?", 12 de junio de 2024.
 - Taller "Uso de la inteligencia artificial en procesos educativos, 31 de julio de 2024
 - Charla "Desmitificación de la población estudiantil privada de libertad de la UNED", 18 de setiembre de 2024.
 - Conferencia virtual "Integración de la Inteligencia Artificial en los procesos de educación superior a distancia y el quehacer docente", 24 de setiembre de 2024.
 - Taller virtual "Herramientas de IA para apoyar los procesos docentes", 26 de setiembre de 2024.
 - Jornada de capacitación en metodologías para el aprendizaje y trabajo colaborativo, 16 de octubre de 2024.
 - Conferencia virtual "Un primer acercamiento a las Microcredenciales", 24 de octubre de 2024.
 - Taller virtual "Diseño e implementación de Microcredenciales e insignias digitales", 29 y 31 de octubre de 2024.

- Conferencia virtual "El papel de la evaluación formativa y la realimentación en la docencia y el aprendizaje", 21 de noviembre de 2024.
- Taller virtual "Evaluación formativa y realimentación efectiva: estrategias para fortalecer la formación integral del estudiantado", 22 de noviembre de 2024.
- Actividades realizadas por el IEG
 - Programas de Visiones de Género: 13 programas durante el año 2024
 - Cátedra Virtual Justicia y Género: un ciclo de 6 video transmisiones
 - Acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (en el marco de conmemoración del 08 de marzo: Día Internacional de la Mujer). Transmitida por medio de plataforma Zoom y Video comunicación UNED. 05 marzo, 2024.
 - Derechos Sexuales y la Diversidad Humana. Transmitida por medio de plataforma YouTube y zoom. 14 de mayo, 2024.
 - Salud Sexual Masculina. Transmitida por medio de plataforma YouTube, FB y Zoom. 11 de junio, 2024.
 - Justicia Menstrual Transmitida por medio de plataforma YouTube, FB y Zoom. 06 de agosto, 2024.
 - Delitos Sexuales y Reproductivos. Transmitida por medio de plataforma YouTube, FB y Zoom. 10 de setiembre, 2024.
 - Violencia obstétrica. Transmitida por medio de plataforma YouTube, FB y Zoom. 26 de noviembre, 2024.
 - Actividades de Capacitación IEG:
 - Charla virtual sobre el Día Internacional de las Mujeres: Historia y Nuevos desafíos. Dirigido a Mujeres de Palmares y funcionariado UNED. Organizado con la sede de Palmares y la Municipalidad. 20 de marzo, 2024.
 - Jornadas de reflexión-acción sobre Derechos Humanos, Diversidad sexual y educación (En conmemoración del 17 de mayo. Dirigido a la comunidad universitaria, 17 de mayo, 2024.
 - Capacitación en materia de Hostigamiento Sexual a Sedes Universitarias (27 de febrero, 18 de abril, 14 de mayo, 24 de octubre 2024 modalidad virtual y presencial)
 - Conversatorio en Conmemoración a la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (IEG- Sede Universitaria Tilarán), 22 de noviembre, 2024.
 - Taller: "Gestión de las emociones: Un abordaje desde el desarrollo de habilidades para la vida como factor

protector de la Salud Mental" (IEG-Comisión Institucional de Salud Mental), 25 de noviembre, 2024.

- Taller: "Primeros Auxilios Psicológicos" (IEG-Comisión Institucional de Salud Mental), 26 de noviembre, 2024.
- Actividades realizadas por el IGESCA
 - Giras a las sedes universitarias Atenas, Alajuela, Heredia y Sarapiquí donde se impartió la charla "Un acercamiento a los procesos de calidad académica e importancia de la acreditación de las carreras".
 - Taller: Fortaleciendo el vínculo entre Vicerrectorías en el área de la extensión: estrategias para la vinculación de los procesos de extensión generados desde la Vicerrectoría de Docencia (VD) y la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial (VEXVT), realizado el 31 de octubre, 2024.
 - Conversatorio "Sistemas de Gestión de Calidad en Instituciones de Educación Superior: abordaje desde las universidades y buenas prácticas" realizado el 25 de junio, 2024 por GCA-CONARE.
 - VIII Foro sobre gestión de la calidad e innovación en la educación superior, con la temática denominada "Inteligencia Artificial: Implicaciones en la Educación Superior", realizado el 14 y 15 de noviembre, 2024 por GECIES.

Espero que esta información sea de utilidad para ustedes y quedo a disposición para cualquier consulta adicional."

- 5. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en las sesiones 845-2024, 848-2024 y 850-2024, celebradas respectivamente, el 05 y 26 de noviembre y el 10 de diciembre del 2024, referente a la solicitud realizada mediante oficio CU-2023-530.**

SE ACUERDA:

Trasladar a la Administración el oficio VA 369-2024 (REF.CU-1212-2024), con el fin de continuar con los espacios participativos necesarios para la mejora académica, asimismo, la divulgación y retroalimentación de las personas firmantes, que manifestaron su preocupación por el perfil profesional resultante de las personas que se egresan de las distintas ofertas académicas, aclarando que existe la apertura de seguir trabajando articuladamente en las diversas propuestas que se generan desde la Vicerrectoría de Docencia, así como en las distintas Escuelas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 850-2024, Art. V, inciso 3), celebrada el 10 de diciembre del 2024 (CU.CPDA-2024-085), referente al análisis de la propuesta de diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3042-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 3 de octubre del 2024 (CU-2024-391), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, en el que adjunta la propuesta del diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al Plenario.**
- 3. El oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), suscrito por el señor Javier Ureña Picado, vicerrector de Extensión y Vinculación Territorial, que a la letra indica:**

“Estimados señores y señoras miembros del Consejo Universitario:

Los saludamos cordialmente y les comunicamos del aval tanto de la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial como de la Vicerrectoría de Docencia para continuar con el debido procedimiento de aprobación institucional del diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”, para ofrecerlo en el muy corto plazo, por lo que presento la respectiva documentación con que se respalda esta solicitud:

1. El plan de estudios del técnico contó con la asesoría de la Licda. Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular del Programa de Apoyo Curricular (PACE/884/2023), que evidencia la conclusión de esta etapa.

2. Se adjunta el diseño del plan de estudios del técnico en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) para su conocimiento y aprobación.
3. Se incluye el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en la sesión 011-2023, celebrada el jueves 02 de noviembre del 2023, en el que se aprobó este técnico.

Cabe señalar que este técnico está alineado con el Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica, conforme al estándar de Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO).”

4. Además, el oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), adjunta el dictamen curricular del Programa de Apoyo Curricular (PACE/884/2023), en lo que interesa indica:

“Consecutivo: PACE.884.2023

Nombre del programa técnico: Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense

Código del programa técnico: Pendiente de asignar.

Nivel de cualificaciones: Tres

Dependencia a la que pertenece: Dirección de Extensión Universitaria

Persona Encargada: Mag. Rose Mary Munguia Romero

Fecha de dictamen: 11/12/2023

Personas asesoras curriculares: Dr. Juan Carlos Quirós Loría, Licda. Karen Umaña Marín.

...

OTRAS OBSERVACIONES:

El documento cumple con los requerimientos mínimos que se contemplan en el Reglamento de Gestión Académica y los Lineamientos para la Revisión Curricular por parte de OPES de los Programas de Educación y Formación Técnica Profesional en las Universidades Estatales de CONARE.

Esta propuesta se alinea al estándar de cualificación en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense, código: 0231-16-03-3-01, del Marco Nacional de Cualificaciones de la Educación y Formación Técnica Profesional de Costa Rica.

En el diseño del técnico se ha considerado lo expuesto en el oficio DIREXTU.127-2023 del 06 de diciembre de 2023, razón por la que se emite este dictamen nuevamente y se deja sin efecto el consecutivo PACE.756.2023.”

5. También, el oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), adjunta el diseño del plan de estudios del técnico en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) y en su justificación (pág. 13), que a la letra indica:

“I. Justificación

Seguidamente, se detallará la dimensión externa y administrativa del programa técnico en Interpretación de Lengua de Señas Costarricense (LESCO) evidencian la pertinencia y necesidad de su creación acorde con las tendencias nacionales e internacionales, así como en respuesta a la necesidad presentada en el Marco Nacional de Cualificaciones en lo que respecta a la interpretación de Señas.

Se define las siglas, LESCO como Lengua de Señas Costarricense, reconocida como una cultura comunicativa originaria de Costa Rica que se caracteriza por regular las relaciones sociales y culturales de la población no oyente garante de las políticas incluyentes que garantizan la igualdad de derechos para todas las personas. Aplicable igual que la Ley 7600 en su artículo 50 “El Derecho a la Comunicación”.

Nace como una necesidad de la población sorda, con dos finalidades, una para poder comunicarse entre las mismas personas sordas y otra como medio para poder subsistir en un mundo de oyentes.

Existe un mandato también donde se dice “El Estado, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, deberá garantizar a esta comunidad la prestación del servicio de educación obligatoria en su lengua materna”.

El Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), en su condición de rector en discapacidad, velará por que las entidades públicas y privadas de servicio garanticen el derecho de las personas sordas y con sorda ceguera a hacer uso del lenguaje de señas costarricense, con el fin de hacer efectivo el ejercicio de sus derechos y libertades constitucionales.

Datos anteriores, determinan que, como Institución del Estado, se está en la obligación de conocer la lengua como medio de comunicación con las personas sordas y no solo de conocerlas sino de aplicar.

Lo anterior, justifica la urgencia de tener un programa que beneficie y actualice los procesos de interpretación a las personas que actualmente dan el servicio y que no cuentan con una acreditación pertinente para el ejercicio de esta profesión.”

6. Asimismo, el oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024), adjunta el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en la sesión 011-2023, celebrada el jueves 02 de noviembre del 2023, que a la letra indica:

“Estimado don Juan Carlos:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Interno de Extensión en su sesión 011-2023 celebrada el jueves 02 de noviembre del 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE) remitió por medio de un correo electrónico el 19 de octubre del año 2023, el oficio PACE/772/2023, Asunto: Envío de dictamen curricular del programa técnico: Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense y PACE/756/2023, Dictamen curricular programa técnico – Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense.

SE ACUERDA:

1. Agradecer la presentación por parte de las iniciativas del técnico y a todas las personas de distintas dependencias el apoyo para la creación y desarrollo de la propuesta de técnico: Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense.
2. Instar a la comisión de diseño del programa técnico en Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense la valoración y análisis de mecanismos de ingreso de la población interesada, de manera que se promueva la aplicación de alternativas para la certificación de un nivel avanzado de LESCO.
3. Instar al Programa de Desarrollo Educativo indagar, por medio de encuestas, entrevistas u otras que considere pertinentes, el nivel de escolaridad de las personas interesadas en el Técnico Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense e igualmente sobre cuál es el requisito de escolaridad básico que están solicitando actualmente los empleadores, con el propósito de plantear posibles ajustes en el perfil de ingreso en el estándar correspondiente.

4. Para los fines correspondientes, se aprueba el diseño curricular del plan de estudios del programa técnico de:

- Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense”

7. La visita de las señoras Rose Mary Munguia, encargada del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)” y la señora Karen Umaña, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE), en la sesión 850-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 10 de diciembre del 2024, donde exponen el diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”.
8. Lo discutido por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 850-2024, celebrada el 10 de diciembre del 2024, referente al diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”.

SE ACUERDA:

Aprobar el diseño curricular del plan de estudios del técnico en “Interpretación de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)”, en los términos en que se propone en el oficio VEXVT.070-2024 de fecha 03 de setiembre de 2024 (REF: CU-920-2024). Este plan del técnico se ofrecerá a partir del II Cuatrimestre del 2025.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 6)

CONSIDERANDO:

1. El dictamen de la Comisión Mixta, en la reunión 07-2024, artículo III, inciso 3), celebrada el 10 de diciembre del 2024 (SCU-2024-334 REF. CU-1255-2024), referente a la “Propuesta de Progresión Escala de Mérito en la UNED”.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 7) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-319), en el que se aprueba la

conformación de una Comisión Especial Mixta que se encargue de analizar la escala del salario global definitivo en la UNED.

3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3037-2024, Art. VIII, celebrada el 30 de agosto del 2024 (CU-2024-337), en el que remite a la Comisión Mixta el documento con la presentación realizada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos (REF: CU-854-2024), con el fin de que inicie con el análisis sobre la implementación del Sistema de Gestión de Talento Humano RESU, y emita los dictámenes que corresponda. En particular, se le solicita a la Comisión Mixta que dé prioridad al análisis de la escala de salario global y emita un dictamen al plenario, a la brevedad posible.
4. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 05-2024, artículo III, inciso 3-b), celebrada el 29 de octubre del 2024 (SCU-2024-302), en el que se conforma la nueva subcomisión de la Comisión Mixta, integrada por las señoras Ana Lorena Carvajal Pérez, quien coordina, Allyson Núñez, Ana Gabriela Bejarano, Carolina Somarribas, y los señores Jorge Prado y José Pablo Ramos, para trabajar prioritariamente con las progresiones del salario global definitivo, tomando en cuenta el mérito.
5. El acuerdo tomado por la Comisión Mixta, en la reunión 05-2024, artículo III, inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2024 (SCU-2024-303), en el que se solicita a la subcomisión coordinada por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, que dentro del análisis que realice la subcomisión en relación con las progresiones, se incorpore la operacionalización del mérito.
6. El oficio ORH.2024.1403, de fecha 26 de noviembre 2024 (REF.CU-1215-2024) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la subcomisión para analizar y hacer una propuesta sobre la escala de mérito laboral en la UNED, remite la “Propuesta en relación a las progresiones de la escala de mérito”.
7. Después de un amplio análisis por parte de las personas miembros de la Comisión Mixta en la reunión 6, celebrada el 26 de noviembre del 2024, referente a la “Propuesta en relación a las progresiones de la escala de mérito” presentada por la señora Ana Lorena Carvajal, coordinadora de la subcomisión, se decide no aprobarlo aún, para realizar correcciones de forma al documento.

8. El correo electrónico de fecha 5 de diciembre 2024 (REF.CU-1237-2024) suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, coordinadora de la subcomisión, en el que remite “Propuesta de Progresión Escala de Mérito en la UNED”, con las correcciones solicitadas en el considerando anterior.
9. Lo expresado por la señora Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto en la presente reunión 7 de la Comisión Mixta, celebrada el 10 de diciembre 2024, en relación a que el análisis de viabilidad presupuestario está pendiente de realizarse, y lo único que se está presentando en esta reunión, es la parte metodológica.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente “Progresión Escala de Mérito en la UNED”, según se detalla a continuación:

PROGRESIÓN ESCALA DE MÉRITO EN LA UNED

INTRODUCCIÓN

Durante dos años, la Comisión de Directores de Recursos Humanos de CONARE y el equipo técnico de Clasificación y Valoración de Puestos, se abocaron a establecer técnicamente la propuesta de escala salarial global para todo el sector universitario. Esta propuesta fue diseñada de manera que cumpliera con la realidad y uso de los sistemas universitarios de clasificación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos. Como resultado, se diseñó una escala aplicable a las categorías de las clases de puestos, cumpliendo así con lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), en lo que a compensación se refiere.

Adicionalmente, y dada la naturaleza propia institucional, el Consejo Universitario solicitó a la Comisión Mixta analizar la Carrera Universitaria de la UNED, reconociendo ésta como la forma en que se promueve que las personas funcionarias actualicen, desarrollen y complementen sus talentos, favoreciendo a través de la implementación de un buen sistema de méritos, no solo el crecimiento, la motivación y la retención de nuestro talento humano, sino además, potenciar el desarrollo y mejora de los procesos institucionales.

Por otra parte, es importante indicar que el artículo 32 de la Ley Marco de Empleo Público establece que “Cada familia laboral estará, (sic) conformada por una serie de grados, cada uno de los cuales representa un grupo de puestos de perfil similar”; además menciona dicho artículo que “...los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa definirán los grados dentro de su familia laboral, según la determinación que realice la respectiva institución”.

Dado lo anterior, la Comisión Mixta designó a una subcomisión, con el fin de generar una propuesta de progresión de grados, la cual se explica a continuación.

DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GRADACIÓN DEL MÉRITO EN LA UNED

En sesión 2297-2023, artículo III-A, inciso 6), el Consejo Universitario aprobó la siguiente definición del mérito:

“Incremento de los talentos que obtiene una persona -adicionales a los requisitos del puesto-, generados mediante educación formal o educación no formal, experiencia (remunerada o no), producción intelectual y otras actividades que promueven su desarrollo en las distintas áreas laborales y que fortalecen o amplían sus capacidades para el desempeño óptimo en un cargo, en función de los objetivos institucionales”.

Adicionalmente, en esa misma sesión, el Consejo Universitario aprobó 16 grados para el sector profesional, 16 grados para el sector no profesional y 15 grados para el sector de personas profesoras de jornada especial. De esta manera, la Subcomisión, se aboca a realizar una propuesta de progresión, con el fin de establecer las brechas ascendentes que existirán **a nivel salarial** dentro de todo el régimen de méritos en la Carrera Universitaria de la UNED. Este sistema de méritos está fundamentado en lo siguiente:

a. Objetivo del sistema de progresión en el régimen de méritos

El régimen de méritos tiene como objetivo promover una cultura organizacional de excelencia, proyectando el aprendizaje, la actualización y el desarrollo - profesional o técnico - de las personas funcionarias de acuerdo con las necesidades institucionales de corto y mediano plazo.

Establecer el sistema de méritos tiene las siguientes ventajas:

- Mejora el entorno laboral, en virtud de que los estándares de idoneidad se pueden articular con los procesos de clasificación, captación, capacitación, formación, evaluación del desempeño y remuneración.
- Promueve la calidad institucional
- Permite el desarrollo de una carrera, a través del ascenso por mérito
- Es una herramienta muy eficaz para la retención del talento humano

b. Definición de los rangos salariales mediante el establecimiento de los porcentajes de progresión

La progresión salarial en la carrera universitaria de la UNED, define el ajuste gradual que recibirá cada persona funcionaria, con base en los

méritos que vaya adquiriendo a lo largo de su vida laboral, y que se representan en los grados ya aprobados por el Consejo Universitario. Este sistema tiene como objetivo primordial incentivar, reconocer y recompensar el crecimiento de las personas, con el fin de fomentar una cultura de excelencia institucional.

- ***Principios del diseño de la progresión salarial de la escala de mérito en la UNED***

- Salario de inicio:**

El inicio de la estructura salarial, corresponde al salario global asignado a la categoría del puesto, diseñado de acuerdo con los criterios técnicos de valoración establecidos por CONARE. En el modelo propuesto, corresponde al **grado 1** de la escala horizontal del mérito, potenciando de esta manera el desarrollo del talento en la Institución, dado que es una plataforma que orienta, de manera transparente y clara, el crecimiento profesional y la mejora continua.

- Tope de la banda de progresión del mérito**

El punto máximo de la banda de progresión lo es el **grado 16**. Este grado representa en la carrera universitaria de la UNED, el cumplimiento de la totalidad esperable de mérito, por lo que, al alcanzar este tope, el salario de la persona debe ser altamente competitivo, pues esto refleja el valor estratégico que como Universidad se brinda al conocimiento, la actualización y el desarrollo del talento de las personas funcionarias.

En virtud de que la escala establecida por CONARE, incorpora la propuesta de avance en el mérito académico, se define que el tope máximo indicado para el grado de “catedrático” es el que se utilizará como límite superior final de la escala de mérito en la UNED (se excluye al grupo ocupacional de administración superior, por cuanto no forma parte del régimen de méritos). Esta propuesta es coherente con la esencia universitaria, pues reconoce como mérito máximo el rol que tienen las personas que alcanzan este grado, en la misión académica institucional y su impacto estratégico en todos los niveles de la Universidad.

- Nivel intermedio de la estructura de mérito y base comparativa con el salario compuesto**

Como se ha indicado, la escala del mérito laboral en la UNED está compuesto por 16 grados, tanto para los sectores académico, profesional como para el sector administrativo; esto significa que el punto intermedio de la escala es el grado 8. El régimen actual de carrera universitaria está conformado

por 5 grados; el punto intermedio en la escala actual es el grado P3 carrera profesional y A3 en carrera administrativa.

Desde la perspectiva indicada, es fácil concluir que la base comparativa entre ambos modelos debe ser su punto intermedio; es decir, la homologación del modelo de 16 grados con el modelo de 5 grados debe ser como sigue:

Sector académico y Profesional:

El grado 8 debe ser homologado con el grado intermedio de la escala académica, es decir, con el P3.

Es importante indicar que el grado 16 del puesto de Director C (máximo en la categoría profesional) se considera como tope en el sector profesional y éste se homologa con el grado máximo de catedrático.

Sector personas profesoras de jornada especial:

En el régimen actual, estas personas están ubicadas en cuatro categorías: P01, P02, P03 y P04. Para la equiparación con el nuevo régimen, se propone equiparar la categoría P01 con el grado 4 (P2), la categoría P03 con el grado 6 (P2 b), y la categoría P04 con el grado 8 (P3). Esto por cuanto en la actualidad, el mérito en este régimen es de mera constatación.

Sector Administrativo

Al igual que con los sectores anteriores, la homologación del sistema propuesto con el actual en el sector administrativo, se realiza a través de la equiparación del grado 8 con el punto intermedio, es decir, con el A3.

Para establecer el punto máximo de la escala de mérito del sector administrativo, se definió que la categoría 10 de la escala, en el grado 16, será homologada con el grado intermedio (8) del grupo inicial profesional. Esto ayudará a resolver una distorsión histórica que se produce entre el paso no profesional al profesional, dado que, si bien se iguala el salario, al ubicarse en el punto intermedio de la escala siguiente, estratégicamente promueve seguir creciendo a nivel horizontal.

Esta homologación propuesta es muy importante, pues permite hacer una transición justa, equitativa y transparente hacia ese nuevo esquema, garantizando no solo que se respeten los derechos de las personas que se mantienen en el modelo anterior, sino además fomenta que puedan continuar desarrollando sus talentos, ya que el nuevo sistema de mérito debe ser diseñado de manera que promueva una

cultura de excelencia y esté alineado con las metas estratégicas de la institución y que, paralelamente, fomente el compromiso de las personas con el desarrollo, el crecimiento y el avance profesional.

-Niveles de méritos

Una vez establecido el punto intermedio, se analizó la forma en que debe ser el avance de la progresión del mérito dentro de la estructura. Con el fin de promover una vinculación entre la progresión y el ciclo de adquisición del mérito, se acordó que, desde el inicio al grado 8, el incremento del mérito va a representar un 40% y del grado 8 al punto más alto de la escala, será de un 60%. Esta forma de avanzar en la estructura de mérito no solo es técnicamente sólida, sino que también permite alinear de manera coherente la recompensa salarial, con el impacto en la adquisición del mérito que tenga la persona. Adicionalmente, el paso entre cada categoría será equidistante del grado 1 al grado 8 (40%) y, de igual forma, será equidistante del grado 8 al grado máximo (16) que representa el 60% restante.

Para la categoría 22 (categoría máxima del estrato de dirección), se homologa el salario del grado 16, con el salario de la categoría más alta de catedrático, y, de esta manera, se convierte en el tope de la escala profesional (definiendo también la escala administrativa, porque como se indicó su tope se relaciona con el inicio del régimen profesional), al igual que con la escala académica.

Para la definición del salario del grado 16 en el Régimen Administrativo, se definió que el grado 16 del mérito, fuera equiparado con el grado 15 de la categoría siguiente; esto permitirá cumplir con la propuesta de salarios competitivos, de acuerdo con el nivel de mérito que se solicite para las diferentes clases de puestos.

A continuación, se muestra la escala de mérito aprobada:

a) Escala Regímenes administrativo y profesional

Clase de Puesto	Categoría Salarial	A1	A1 a	A1 b	A2	A2 a	A2 b	A2 c	A3	A3 a	A4	A4 a	A5	A5 a	A5 b	A5 c	A5 d
Auxiliar A	1	445000	491306	537613	583919	630226	676532	722839	769145	829923	890700	951477	1012254	1073032	1133809	1194586	1255363
Auxiliar B	2	480000	527899	575798	623697	671596	719495	767393	815292	878160	941027	1003894	1066762	1129629	1192496	1255363	1318231
Auxiliar C	3	518000	567435	616870	666305	715740	765176	814611	864046	928929	993813	1058696	1123580	1188464	1253347	1318231	1383114
Asistente A	4	558000	608972	659945	710917	761889	812862	863834	914806	981707	1048609	1115510	1182411	1249312	1316213	1383114	1450016
Asistente B	5	602000	654387	706774	759161	811548	863935	916322	968709	1037467	1106225	1174983	1243741	1312500	1381258	1450016	1518774
Técnico A	6	649000	702731	756462	810194	863925	917656	971387	1025118	1095640	1166163	1236685	1307207	1377729	1448251	1518774	1589296
Técnico B	7	699000	753999	808998	863997	918996	973995	1028994	1083993	1156179	1228365	1300551	1372737	1444923	1517110	1589296	1661482
Técnico C	8	754000	810061	866121	922182	978243	1034303	1090364	1146425	1220004	1293584	1367163	1440743	1514323	1587902	1661482	1735061
Técnico D	9	813000	869961	926923	983884	1040845	1097807	1154768	1211729	1286491	1361253	1436015	1510776	1585538	1660300	1735061	1809823
Técnico E / Jefe A	10	876000	933688	991376	1049064	1106752	1164440	1222128	1279815	1355531	1431246	1506962	1582677	1658392	1734108	1809823	1885539
Clase de Puesto	Categoría Salarial	Pro1	Pro1 a	Pro1 b	Pro2	Pro2 a	Pro2 b	Pro2 c	Pro3	Pro3 a	Pro4	Pro4 a	Pro5	Pro5 a	Pro5 b	Pro5 c	Pro5 d
Profesional A	11	1095000	1207934	1320868	1433802	1546736	1659670	1772605	1885539	2033765	2181991	2330217	2478443	2626669	2774895	2923121	3071347
Profesional B	12	1182000	1298716	1415433	1532149	1648866	1765582	1882298	1999015	2152205	2305395	2458586	2611776	2764966	2918156	3071347	3224537
Profesional C	13	1524000	1629052	1734105	1839157	1944210	2049262	2154315	2259367	2397249	2535130	2673011	2810893	2948774	3086655	3224537	3362418
Profesional D	14	1643000	1749219	1855438	1961657	2067876	2174094	2280313	2386532	2525944	2665357	2804769	2944181	3083594	3223006	3362418	3501830
Profesional E/Jefe B	15	1771000	1877924	1984848	2091772	2198696	2305619	2412543	2519467	2659805	2800142	2940480	3080818	3221155	3361493	3501830	3642168
Profesional F	16	1913000	2019821	2126642	2233464	2340285	2447106	2553927	2660748	2800951	2941154	3081357	3221560	3361762	3501965	3642168	3782371
Jefe C	17	2059000	2165463	2271926	2378389	2484852	2591315	2697778	2804241	2943974	3083707	3223440	3363173	3502905	3642638	3782371	3922104
Jefe D	18	2220000	2325149	2430299	2535448	2640597	2745746	2850896	2956045	3094053	3232062	3370070	3508078	3646087	3784095	3922104	4060112
Jefe E	19	2398000	2500679	2603357	2706036	2808715	2911394	3014072	3116751	3251517	3386283	3521049	3655815	3790580	3925346	4060112	4194878
Director A	20	2781000	2868344	2955688	3043031	3130375	3217719	3305063	3392407	3507045	3621684	3736323	3850962	3965600	4080239	4194878	4309517
Director B	21	2998000	3079020	3160041	3241061	3322081	3403102	3484122	3565142	3671482	3777821	3884160	3990499	4096838	4203177	4309517	4415856
Director C	22	3444000	3504037	3564075	3624112	3684150	3744187	3804225	3864262	3943061	4021860	4100659	4179459	4258258	4337057	4415856	4494655

b) Escala salarial académica

Régimen Académico	P1	P1 a	P1 b	P2	P2 a	P2 b	P2 c	P3	P3 a	P4	P4 a	P5	P5 a	P5 b	P5 c	P5 d
	1095000	1289266	1483532	1677798	1872064	2066330	2260596	2454862	2709836	2964810	3219784	3474758	3729732	3984707	4239681	4494655

c) Escala salarial de la administración superior

Clase de Puesto	Categoría Salarial	Salario Global
Director Sede/Centro/Vicedecano	22	₡ 3.444.000,00
Miembro del Consejo Universitario	23	₡ 4.018.000,00
Decano	24	₡ 4.305.000,00
Vicerrector	25	₡ 4.592.000,00
Rector	27	₡ 5.166.000,00

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos (CU.CAJ-2024-110), el cual fue incorporado en la agenda de la presente sesión del Consejo Universitario, en el que remiten para análisis la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. En dicho dictamen se solicita lo siguiente:**

“(…)

- 1. Dispensar lo establecido en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, y analizar en la presente sesión la solicitud de propuesta de reforma integral al “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”.**

(…)”

- 2. Que algunas personas miembros del Consejo Universitario señalan que tienen algunas inquietudes vinculadas con la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”, planteada por la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la Comisión de Asuntos Jurídicos que continúe con el trámite normal establecido para la modificación de la normativa institucional, con base en el artículo 6 inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, para que se tenga el espacio de consulta a las personas miembros del Consejo Universitario en relación con la propuesta de reforma integral del “Reglamento para prevenir, prohibir, investigar y sancionar el Hostigamiento sexual en la Universidad Estatal a Distancia”. Una vez que se analicen dichas observaciones en el seno de la Comisión, se deberá enviar el dictamen correspondiente para conocimiento del Plenario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio VP-073-2024 de fecha 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1233-2024), suscrito por el señor José Eduardo Gutiérrez Durán, en el que solicita que se apruebe el recargo del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en el señor Leonardo Picado Rojas, en los períodos del 13 al 17 de enero de 2025 y del 03 al 07 de febrero de 2025, por vacaciones de la señora Rosberly Rojas Campos.

SE ACUERDA:

Recargar la jefatura del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) en el señor Leonardo Picado Rojas, en los períodos del 13 al 17 de enero de 2025 y del 03 al 07 de febrero de 2025, por vacaciones de la señora Rosberly Rojas Campos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2982-2023, Art. III-A, inciso 11), celebrada el 31 de agosto del 2023 (CU-2023-447), en el que en el punto 2 se acuerda solicitar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, que presente a la Comisión Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias a más tardar al 31 de octubre de 2023, una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 16) celebrada el 7 de diciembre del 2023 (CU-2023-632), en el que, en el punto 1 se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2024 a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para la entrega de propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3036-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 22 de agosto del 2024 (CU-2024-316), en el que se acuerda conceder prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.**

4. El oficio VIVE-288-2024 de fecha 05 de diciembre de 2024 (REF: CU-1238-2024), suscrito por la señora Raquel Zeledón Sánchez, vicerrectora de Vida Estudiantil, en el que solicita extender prórroga hasta el 30 de junio de 2025 para la entrega de una propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario. Esta solicitud se fundamenta en que, actualmente, todos los esfuerzos están dirigidos a la elaboración de procedimientos y a la atención de requerimientos en los sistemas de información, indispensables para implementar el Reglamento General de Becas de Pregrado y Grado, así como los apoyos complementarios de la Universidad Estatal a Distancia, durante el segundo cuatrimestre de 2025.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 30 de junio de 2025 a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, para la entrega de la propuesta de modificación integral al Reglamento del Fondo Solidario.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-a)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-329 de fecha 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1252-2024), con el fallo final enviado por el jurado calificador encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento para estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2024. Dicho oficio, señala lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas en la minuta 07-2024, realizada el 03 de diciembre 2024.

ARTÍCULO II, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3043-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 10 de octubre del 2024 (CU-2024-414), donde se conforma jurado calificador que analizará las postulaciones recibidas correspondientes al reconocimiento para personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas de la UNED, 2024.

El jurado calificador quedó conformado por las siguientes personas:

- Maureen Acuña Cascante
 - Marlene Víquez Salazar
 - Linda Madriz Bermúdez
 - Ronald Sequeira Salazar
 - Julián Andrés Fonseca Salazar
2. En la sesión ordinaria 3045-2024 del Consejo Universitario, celebrada el 17 de octubre del 2024, se procede a juramentar al jurado calificador.
 3. El correo electrónico de fecha 28 de octubre del 2024 (REF.CU-1106-2024) de la señora Linda Madriz Bermúdez, en el que presenta su renuncia irrevocable como parte del jurado calificador que analizará las postulaciones al reconocimiento de persona estudiante y persona funcionaria distinguida de la UNED 2024.
 4. En la misma sesión ordinaria 3047-2024 del Consejo Universitario, se procedió a juramentar al señor Federico Quesada Chaves, director de la Escuela Ciencias de la Administración, como miembro del jurado calificador para el reconocimiento de la persona estudiante distinguida y persona Funcionaria Distinguida 2024, en sustitución de la señora Linda Madriz Bermúdez.
 5. Dentro de postulaciones presentadas las cuales vienen en sobre cerrado, se tuvo una auto postulación, la cual no considera de manera expresa el Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED.
 6. Las postulaciones recibidas, el Jurado Calificador procede en las sesiones 01-02-03-04- analizar los artículos del reglamento, así como las postulaciones recibidas, con el fin de definir las categorías pertinentes para el otorgamiento de las respectivas distinciones.
 7. Las categorías definidas por el Jurado Calificador fueron las siguientes:
 - a) Persona funcionaria distinguida, 2024 del sector académico
 - b) Persona funcionaria distinguida, 2024 del sector administrativo
 - c) Persona estudiante distinguida, 2024
 - d) Personas funcionarias distinguidas, 2024 de grupos colectivos
 8. Las rúbricas aprobadas por el Jurado Calificador para cada una de las categorías definidas citadas en el considerando anterior.
 9. El análisis y la valoración del Jurado Calificador de cada una de las postulaciones presentadas en cada una de las categorías mencionadas.
 10. El interés del Jurado Calificador de mostrar a la comunidad universitaria la objetividad y transparencia, que primó en todo el proceso para el otorgamiento de las distinciones que definen la

normativa correspondiente. Al respecto se adjunta como insertos las minutas de las 7 sesiones del jurado calificador, para cumplir con el acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 3043-2024, Art. III-A, inciso 4) celebrada el 10 de octubre del 2024.

11. Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED, que a la letra indica:

“Los premios se acordarán por mayoría calificada de dos tercios de las personas miembros del jurado. No obstante, en la sesión en que se adopte el acuerdo, deben estar presentes todos los integrantes.”

12. Todos los acuerdos del Jurado Calificador, para el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED 2024, se tomaron con la presencia de todas las personas miembro y por unanimidad.

SE ACUERDA:

1. Dar por desierto el otorgamiento de la Persona Funcionaria Distinguida, 2024 del sector académico, por las justificaciones brindadas por el jurado calificador en la sesión 05-2024, celebrada el 19 de noviembre del 2024.
2. Otorgar Mención Honorífica de la Persona funcionaria distinguida, 2024 del Sector Administrativo al señor Edwin Matarrita Peña, por los aportes realizados para la mejora del Sistema de Administración-Reproducción y Control de Instrumentos de Evaluación (SARCIE).
3. Otorgar el reconocimiento como Persona Estudiante Distinguida, 2024, a la estudiante Katherine Villalobos Abarca, por el impacto académico de su Trabajo Final de Graduación, en el ámbito nacional e internacional, lo que enaltece la formación profesional de la UNED en sus diferentes áreas de conocimiento. Asimismo, por el aporte de la estudiante en promover y visibilizar el talento femenino en la música nacional, lo que trasciende el ámbito institucional.
4. Otorgar una Mención Honorífica de la Persona Estudiante Distinguida, 2024, a la estudiante Sharon Jiménez Gómez, por los aportes en la realización de talleres de informática educativa que ha realizado a la Sede Universitaria de San José a diferentes poblaciones.
5. Otorgar el reconocimiento de “Grupo de Personas Funcionarias Distinguidas, 2024”, al “Colectivo de Arte Inclusivo Rompecabezas” conformado por las siguientes personas funcionarias.

Equipo de trabajo “Colectivo de Arte Inclusivo
Rompecabezas”

Nombre de la persona o grupo de personas postuladas	Lugar de trabajo o estudio
Linda María Madriz Bermúdez	Escuela de Ciencias de la Educación (Trabajo ad honorem en el proyecto)
Ana Lorena Soto Barquero	Escuela de Ciencias de la Educación (Trabajo ad honorem en el proyecto)
Viviana González Rojas	Escuela de Ciencias de la Educación (Trabajo ad honorem en el proyecto)
Evelyn Solano Coto	Escuela de Ciencias de la Educación
Alicia María Sandoval Poveda	Escuela de Ciencias de la Educación
Ricardo Osorno Fallas	Vicerrectoría de investigación
Yuri Vásquez Pérez	Programa de Producción Electrónica Multimedial (Trabajo ad honorem en el proyecto)
Rebeca Rodríguez Álvarez	Escuela de Ciencias de la Educación (Servicios profesionales) (Trabajo ad honorem en el proyecto)

6. Otorgar una Mención Honorífica a las siguientes personas funcionarias de la Dirección de Producción de Materiales y de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que participaron en el proyecto “Baraja Genómica”, el cual se ubicó en la categoría “d) Personas funcionarias distinguidas, 2024 de grupos colectivos”, definida por el jurado calificador y citada en el considerando 7 del presente acuerdo.

Equipo de trabajo “Baraja Genómica”

Nombre de la persona o grupo de personas postuladas	Lugar de trabajo o estudio.
Seidy Maroto Alfaro	Programa de Producción de Electrónica Multimedial (PEM)
Juan Diego Delgado Vargas	Programa de Producción de Electrónica Multimedial (PEM)
Yury Vásquez Pérez	Programa de Producción de Electrónica Multimedial (PEM)
Carolina Godoy Cabrera	Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN)

Los puntajes logrados por cada grupo colectivo se pueden constatar en la minuta de la sesión 06-2024 del Jurado Calificador, de acuerdo con la rúbrica para esta categoría (“d) Personas funcionarias distinguidas, 2024 de grupos colectivos”).

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Dar por conocido el oficio SCU-2024-329 de fecha 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1252-2024), con el resultado final enviado por el jurado calificador encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento para estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-b)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2024-330 de fecha 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1252-2024), enviado por el jurado calificador encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento para estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2024. Dicho oficio, señala lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por el Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas en la minuta 07-2024, realizada el 03 de diciembre 2024.

ARTÍCULO II, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”.
2. El criterio emitido por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica de Consejo Universitario, en atención a solicitud expresa del Jurado Calificador tomada en la sesión No. 01, sobre la auto postulación versus lo que indica el reglamento correspondiente (REF: CU-1125-2024).
3. El Jurado Calificador considera que el reglamento titulado “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, aprobado por el Consejo Universitario en setiembre 2024, no es claro en varios de sus artículos, lo que dificulta la toma de decisiones por parte del jurado calificador, con el fin de garantizar la objetividad y transparencia en todo el proceso, que establece dicha normativa.

4. Lo establecido en el artículo 16 y 17 del “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, que a la letra indica:

“Artículo 16

Lo no señalado en este reglamento será resuelto discrecionalmente por el jurado calificador.

Artículo 17

El estudio de las propuestas deberá sujetarse a los principios de objetividad, transparencia y no discriminación.” (El subrayado no es del original)

5. El Estatuto Orgánico en su artículo 25, inciso b), establece como una de las funciones del Consejo Universitario:

“ ...

b) Determinar las políticas de la Universidad, aprobar los programas docentes, de investigación y de extensión; así como aprobar, reformar e interpretar los reglamentos, conforme con lo estipulado en este Estatuto;” (El subrayado no es parte del original).

SE ACUERDA:

1. Informar al Consejo Universitario, que en el proceso de asignación de las personas estudiantes y personas funcionarias distinguidas para el 2024, este Jurado Calificador no consideró para tales valoraciones, las personas que se auto postularon, dado que el reglamento que regula estas distinciones no indica de manera explícita que existe la auto postulación, y de la lectura del artículo 7, inciso e), del mismo reglamento, pareciera que todas las personas deben ser postuladas por un tercero. Además, por el inciso b) del artículo 25 del Estatuto Orgánico la interpretación de los reglamentos institucionales son potestad exclusiva del Consejo Universitario.
2. Por lo anterior, se solicita respetuosamente al Consejo Universitario subsanar el vacío existente en el “Reglamento para otorgar el reconocimiento para Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED”, especialmente en los artículos en que se valore la incorporación de la auto postulación, con el fin de que exista una mayor participación y no se interprete por parte de la comunidad universitaria que hay discriminación por parte del Jurado Calificador.
3. Informar al Consejo Universitario que el Jurado Calificador, conformado en la sesión 3043-2024 y ampliado en la sesión 3047-2024, designó en la sesión 07-2024, celebrada el 03 de diciembre del 2024, al señor Ronald Sequeira Salazar como la persona encargada de la lectura del dictamen del Jurado Calificador, el cual corresponde al Artículo II, inciso 1, de la sesión 07-2024 del Jurado Calificador. Este artículo se refiere al otorgamiento de las distinciones de las “Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas de la UNED 2024”, el cual se entregará por parte del Consejo Universitario a las personas estudiantes,

personas funcionarias y grupos colectivos distinguidos de la UNED, 2024, el día que lo convoque este órgano colegiado.

ACUERDO FIRME”

SE ACUERDA:

Tomar nota de lo señalado en el oficio SCU-2024-330 (REF: CU-1252-2024) del Jurado Calificador para el Reconocimiento de Personas Estudiantes y Personas Funcionarias Distinguidas.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV, inciso 10-c)

CONSIDERANDO:

Lo señalado en el oficio SCU-2024-329 de fecha 04 de diciembre de 2024 (REF: CU-1252-2024), en el que se detalla el fallo final enviado por el jurado calificador encargado de analizar las postulaciones al reconocimiento para estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2024.

SE ACUERDA:

Autorizar a la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que informe de dicho fallo a las personas estudiantes distinguidas y personas funcionarias distinguidas de la UNED del año 2024, así como a las personas a las que se les otorga la mención de honor respectiva, con el fin de que puedan participar presencialmente de la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario en la cual se hará entrega de las distinciones correspondientes.

Además, autorizarla para que informe a las instancias competentes encargadas de preparar la logística de dicha entrega.

Esta sesión extraordinaria pública se realizará en el marco de la Conmemoración del 48 Aniversario de la UNED, en la fecha y hora que se comunicará oportunamente.

ACUERDO FIRME